Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital

Dirección General de Empresa

JUNTA DE EXTREMADURA

Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 900107360
Fax: 924 00 54 95
http://www.juntaex.es
http://extremaduraempresarial.juntaex.es

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE AYUDAS PARA FAVORECER LA FINANCIACIÓN ALTERNATIVA PARA PROYECTOS EMPRESARIALES QUE PARTICIPEN EN CAMPAÑAS DE CROWDFUNDING, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla, dentro del procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general, la necesidad de elaborar una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar el proyecto normativo, en base a lo cual procede la emisión de la presente Memoria Económica del proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha de un programa de ayudas para favorecer la financiación alternativa para proyectos empresariales que participen en campañas de crowdfunding.

Entre los objetivos que se marcan en el vigente Programa de Extremadura FEDER 2021-2027, con cargo al cual está previsto cofinanciarse el programa de ayudas, se contempla el impulso de la actividad innovadora de las pymes y de su esfuerzo inversor, con el fin de lograr un crecimiento sostenible y mejorar la competitividad de las empresas de la región.

En el análisis puesto de manifiesto en el citado Programa, se señala que el tejido empresarial extremeño está conformado en su gran mayoría por micropymes, centradas en mercados locales, con escasa predisposición al crecimiento y la internacionalización y con falta de concienciación sobre la importancia de la innovación para la mejora de la competitividad, lo que provoca en ellas un fuerte y negativo impacto en periodos de crisis.

Por tanto, se considera necesario invertir en la creación y crecimiento de iniciativas empresariales, mediante el acceso a nuevos instrumentos de financiación innovadores.

Con este propósito, dentro de los criterios de selección del citado Programa, se contempla una línea de ayudas para favorecer la financiación alternativa con crowdfunding para la mejora competitiva en las empresas mediante la cofinanciación de proyectos empresariales que realicen campañas de crowdfunding a través de plataformas digitales.

Con la implementación de un programa de estas características, las pymes de Extremadura tendrán la oportunidad de beneficiarse de nuevos modelos de financiación que les permitan validar la viabilidad de un producto o idea en el mercado, obteniendo financiación directa de consumidores e inversores, reduciendo su riesgo financiero, generando visibilidad y mejorando su competitividad.

Los proyectos subvencionables serán proyectos empresariales desarrollados por pymes, consistentes en el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o nuevas líneas de negocio, cuya financiación se obtenga mediante la captación de fondos a través de las plataformas de crowdfunding de recompensas o de inversión puestas a disposición del presente programa por la Dirección General de Empresa.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXT5USAZPB5E8HYEJRE75QDV344	Fecha	30/06/2025 12:49:50
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3

Se consideran subvencionables los gastos en los que debe incurrir la pyme para el desarrollo de su proyecto empresarial:

a. Gastos de personal para el desarrollo del proyecto de personas contratadas por la empresa solicitante que participen en el desarrollo del proyecto. Se consideran subvencionables los gastos salariales y costes de seguridad social, que podrán ser como máximo del 30% del total del gasto subvencionable, debiendo justificarse en la memoria los trabajos a desarrollar por este personal en la ejecución del proyecto.

b. Gastos de consultoría externa, así como de aquellas subcontrataciones a realizar con empresas especializadas en la materia objeto del proyecto, que resulten necesarias para su realización.

c. Adquisición de herramientas, equipamiento, hardware y software de carácter avanzado, así como material fungible, específicos y necesarios para el desarrollo del proyecto.

d. Gastos de producción, gastos de materiales, alquiler de espacios, alquiler de equipamientos, para el desarrollo de prototipos y pruebas para el desarrollo de nuevos productos/servicios.

e. Costes de comunicación: Costes de materiales de difusión, diseño, actividades de marketing, promoción y difusión, tanto offline como online, vinculados al desarrollo del proyecto/campaña.

f. Logística: Costes logísticos de la campaña como los derivados del envío de las recompensas.

g. Costes de transacción: Costes derivados de las transacciones realizadas en las plataformas de crowdfunding.

h. Costes indirectos, serán del 10% de los gastos de personal imputados al desarrollo del proyecto, subvencionable conforme a lo definido en el apartado a.

En la línea de proyectos financiables a través de crowdfunding de recompensas, el importe máximo del gasto subvencionable será de 20.000 euros (IVA excluido), sobre el que se aplicará un porcentaje de subvención del 50%.

En la línea de proyectos financiables a través de crowdfunding de inversión, el importe máximo del gasto subvencionable será de 150.000 euros (IVA excluido) sobre el que se aplicará un porcentaje de subvención del 50%.

En todo caso, para ambas líneas, el 50% restante del gasto subvencionable para el desarrollo del proyecto empresarial, deberá proceder de los fondos captados a través de la campaña de financiación participativa desarrollada en la plataforma de crowdfunding puesta a disposición por la Dirección General de Empresa y cuya duración no podrá ser superior a 30 días.

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXT5USAZPB5E8HYEJRE75QDV344	Fecha	30/06/2025 12:49:50
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3

El importe de la ayuda concedida se abonará a la pyme beneficiaria, de manera anticipada, tras la consecución de la financiación del proyecto propuesta a través de la campaña de crowdfunding, ya sea de recompensas o de inversión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en el presente Decreto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estimándose que podrán beneficiarse, en la primera convocatoria, un total de 22 pymes de la región.

El coste de las acciones previstas en las convocatorias será imputado a la aplicación presupuestaria 14004.G323A.77000, Código Fondos FD211A1302 y Proyecto de Gasto 20250062_"AYUDAS COFINANCIACIÓN CROWDFUNDING", con un importe de 300.000 euros, con cargo a la anualidad 2025.

El importe total de la convocatoria se distribuye entre las dos líneas de actuaciones subvencionables, conforme al siguiente desglose:

a. Para los proyectos financiables a través de crowdfunding de recompensas la dotación presupuestaria es de 75.000 euros.

b. Para los proyectos financiables a través de crowdfunding de inversión la dotación presupuestaria es de 225.000 euros.

La financiación de las presentes ayudas se realizará con un porcentaje de cofinanciación del 85% con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”; Prioridad 1.A “Transición Digital e Inteligente” y Objetivo Específico 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA

Fdo Celina Pérez Casado

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXT5USAZPB5E8HYEJRE75QDV344	Fecha	30/06/2025 12:49:50
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Directora General De Empresa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3